

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

CONSIDERANDO

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública (SHyFP), de conformidad con el artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, que para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, así como aumentar la confianza de la sociedad en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública y de excelencia en el servicio público. Para tal efecto implementará los mecanismos internos correspondientes.

Ante la necesidad de forjar una nueva ética pública orientada al servicio con integridad pública, es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las y los servidores públicos, hacia la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia y los sensibilice sobre la importancia de los valores y principios que deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones en pro del interés público; que al asumir una conducta ética, autentica y de servicio, las y los servidores públicos de la SHyFP, se logrará una transformación cultural de la legalidad y la transparencia.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través de la promoción, fomento y adopción de una cultura con apego a los valores y principios universales, es una tarea de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y de importancia trascendental por ser ejemplo de la Ciudadanía, por lo tanto, la SHyFP requiere un Órgano Plural que difunda e incentive dichos valores fundamentales establecidos en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y los Protocolos para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 109 fracción III, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que se aplican sanciones administrativas a las y a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y 109 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

En los artículos 2 fracción VII y 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, hace mención, las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, así como, las y los servidores públicos, quienes en el desempeño de sus funciones, se registrarán bajo los principios rectores del servicio público.

Los artículos 6, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, contempla que todos los entes públicos están obligados de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidora y servidor público.

Los artículos 1, 3 fracción I, 4, 5 y 21, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado; tienen por objeto establecer mecanismos de integración y funcionamientos de los Comités de Ética, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de interés, evitando conductas contrarias en la actuación de las y los servidores públicos y que éstos observen en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de Disciplina, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia que rigen el servicio público.

Las y los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Siendo las 11:00 horas, del día once de febrero de 2022, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, ubicado en el Boulevard los Castillos número 410, fraccionamiento Montes Azules, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se reunieron la Mtra. Liliana Angell González, Titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y las y los servidores públicos que suscriben el presente documento con la finalidad de instalar el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, quienes al final, firman para debida constancia legal, el cual estará integrado por 7 integrantes titulares con voz y voto, de los cuales tres participarán de manera permanente, 3 serán electos con carácter temporal derivado del proceso de nominación y elección y un representante del Órgano Interno de Control designada por la Titular y 6 integrantes suplentes, de conformidad con el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Pública del Estado de Chiapas, Código de Conducta y las Reglas de la Integridad para el ejercicio de la función pública y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual queda integrado de la siguiente manera:

De acuerdo al proceso de nominación y elección celebrado del 10 al 28 de enero de 2022

Titulares	Suplentes
Mtro. Joel Pereira Hernández, Presidente.	Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea, Presidente Suplente
Lic. Ana Paulina Ovando Gallardo, Secretaria Ejecutiva.	Lic. Magally Elizabeth Guillén Montesinos, Secretaria Ejecutiva Suplente.
Lic. Eva Selene Mora Elvira, Secretaria Técnica.	
Mtro. Eliazar Ramírez Torres, Titular Temporal.	Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López, Temporal Suplente.
C.P. Elizabeth Soto Figueroa, Titular Temporal.	C.P. Esaú Nehemías Barrios Roblero, Temporal Suplente.
C.P. Adriana López Bautista, Titular Temporal.	C.P. German de los Santos Cabrera, Temporal Suplente.
C.P. Dolores Irene Guillén Ortiz, Representante del Órgano Interno de Control	C.P. Raúl Camas Vidal, Representante Suplente del Órgano Interno de Control.

OBJETIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Fomentar la integridad en el servicio público y en materia de conflicto de interés de las y los servidores públicos de la SHyFP e implementar acciones permanentes para impulsar y fortalecer su comportamiento ético y honesto.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.

3



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

II. Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta.

III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos.

IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.

V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.

VI. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.

VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.

VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y Conflicto de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.

IX. Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.

X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y Acoso Sexual.

XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso Sexual.

XII. Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, que representa a

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.

XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia.

XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.

XVI. Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.

XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.

XVIII. Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.

XIX. Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.

XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.

XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

XXIII. Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

En uso de la palabra al Mtro. Joel Pereira Hernández, Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de esta Secretaría, manifestó lo siguiente:

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, requiere de un órgano democráticamente integrado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Manifestó que en su calidad de Presidente, acordó con la titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, la Mtra. Liliana Angell González, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el Proceso de Nominación y Elección del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés que señalan los lineamientos, a fin de concretar su integración e instalación del mismo.

Con base a lo anterior y en virtud de que este Comité, es con el que se dará inicio a las acciones en materia de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda conformado.

En razón a lo anterior, solicito respetuosamente a nuestra Secretaria, la Mtra. Liliana Angell González, haga uso de la palabra, tome protesta a las y a los integrantes del Comité.

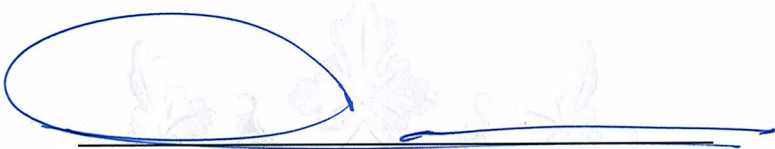
Nuestra Titular, la Mtra. Liliana Angell González, hace uso de la palabra exhortando a las y a los integrantes permanentes y temporales, a que se conduzcan en la función pública y en el cargo que han tomado, conforme a la normatividad y promuevan valores y principios éticos que el Código de Ética señala, que vigilen este comportamiento y que actúen siempre anteponiendo el interés general, para beneficio de la sociedad que lo demanda; acto seguido tomó protesta a las y a los integrantes del Comité e hizo entrega de los nombramientos correspondientes.

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión, siendo las doce horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen la Secretaria de la Honestidad y Función Pública y las y los integrantes del Comité que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

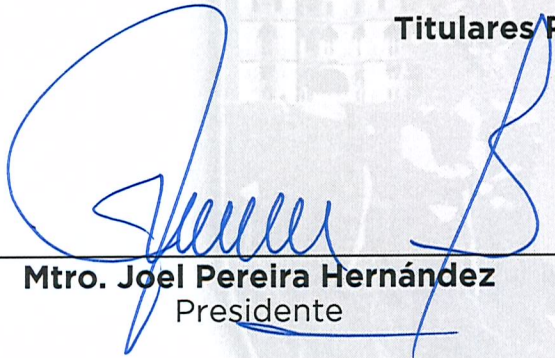
Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de la Honestidad y
Función Pública.



Mtra. Liliana Angell González
Secretaria de la Honestidad y Función Pública

INTEGRANTES DEL COMITÉ


Titulares Permanentes



Mtro. Joel Pereira Hernández
Presidente

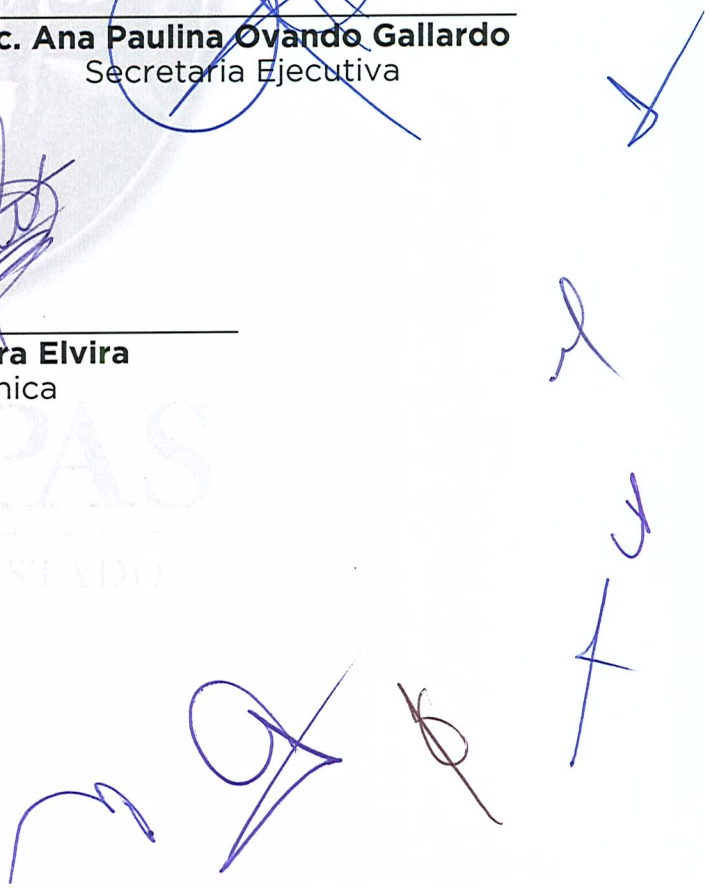


Lic. Ana Paulina Ovando Gallardo
Secretaria Ejecutiva



Lic. Eva Selene Mora Elvira
Secretaria Técnica

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Suplentes Permanentes

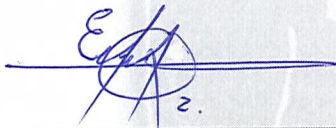


Lic. Daniel de Jesús Alhor Zea
Presidente Suplente



**Lic. Magally Elizabeth Guillén
Montesinos**
Secretaria Ejecutiva Suplente

Titulares Temporales



Mtro. Eliazar Ramírez Torres
Director



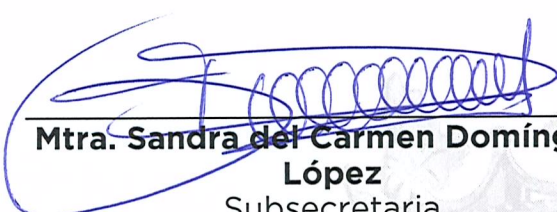
C.P. Elizabeth Soto Figueroa
Jefa de Área



C.P. Adriana López Bautista
Auditora




"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"
Temporales Suplentes



**Mtra. Sandra del Carmen Domínguez
López**
Subsecretaria

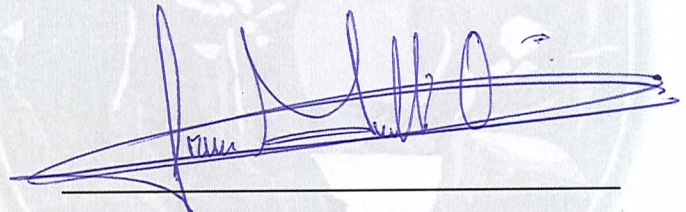


C.P. Esaú Nehemías Barrios Roblero
Jefe de Área



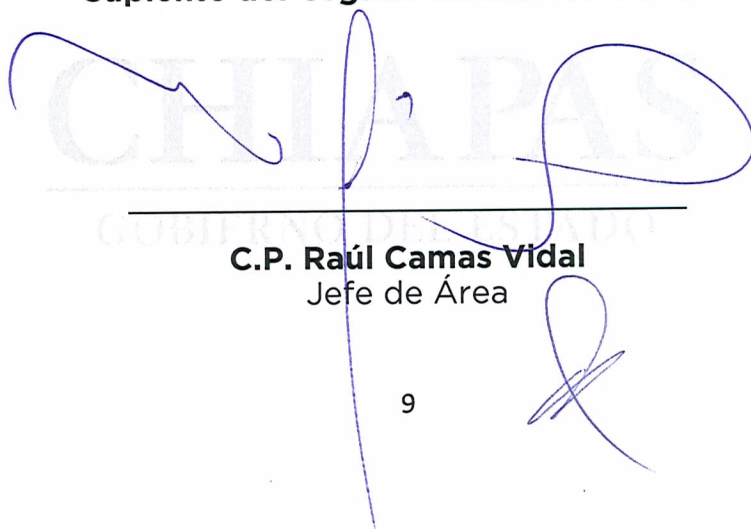
C.P. German de los Santos Cabrera
Auditor

Representante del Órgano Interno de Control



C.P. Dolores Irene Guillén Ortiz
Contralora Interna

Suplente del Órgano Interno de Control



C.P. Raúl Camas Vidal
Jefe de Área

